UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 57/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS"

Encarnación, 25 de noviembre de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.-

Que, se ha visto y considerado los expedientes N° 5349,5350 y 5351 /2014, Addenda Nº 1 y 2 y el llamado **Nº 282346** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: NM Diseños, Ávalon SA, Mueblería San José, Piro'y SA y Muebles KT SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por ITEM, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, a los 13 días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, presentándose una empresa (Muebles KT SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 20 de noviembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones y se le notificará a la firma presentada ya que en el acto no se encuentran ningún y representante e informándole de que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa Muebles KT SRL, por la suma total de **Gs. 92.881.500 (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que la firma presentada no ha cotizado el ÍTEM 22 (Campana extractor de gases), debiendo ser declarado DESIERTO dicho ítem, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 ...*"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, ha acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.--

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ITEM, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en el Rectorado Tipo 2 (Items 14 y 20), a los efectos de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL ÍTEM 22 (Campana extractor de gases)**, de conformidad al artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Empresa MUEBLES KT SRL** por la suma total de **Gs. 89.441.500 (Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos)** con el I.V.A incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. *ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.*

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa T.** **Lic. Marciano Leiva G.** **Abg. Raquel Velázquez S.**